Poder Judicial **Nº 122 /2.014**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2.014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **COPEL S.A., RUC Nº 80027183-1,** domiciliada en la calle Jejuí N° 458 e/ 14 de Mayo y Alberdi, representada por la señora **LILIANA BEATRIZ FRUTOS PROVVIDENZA,** con **Cedula de Identidad N° 1.257.798,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la "**PROVISIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS",** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 27/2014 "PROVISIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – AD REFERÉNDUM" – ID N° 274.547,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5243 de fecha 09 de septiembre de 2014 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. El presente Contrato
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
h. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 330, **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1312/2014**, de fecha 18 de setiembre de 2014, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES (GS. 500.000.000)

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	1	001	00	00	330	10	1	99	294.642.000
2014	1	002	00	00	330	30	1	99	5.484.000
2014	1	003	00	00	330	30	1	99	1.248.000
2014	1	004	00	00	330	30	1	99	7.498.000
2014	2	001	01	00	330	10	1	99	31.150.000
2014	2	001	02	00	330	30	1	99	1.770.000
2014	2	002	00	00	330	10	1	0	40.200.000

Liliana Beatriz Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

José Raúl Torres Kirmser

2014	2	017	00	00	330	10	1	15	4.080.000
2014	2	018	00	00	330	30	1	16	3.810.000
2014	2	019	00	00	330	30	1	17	3.540.000
2014	2	021	01	00	330	30	1	99	31.800.000
2014	2	021	02	00	330	10	1	99	37.020.000
2014	2	021	03	00	330	10	1	99	31.800.000
2014	2	022	00	00	330	30	1	99	2.124.000
2014	2	023	00	00	330	30	1	99	1.302.000
2014	2	024	00	00	330	30	1	99	1.302.000
2014	2	025	00	00	330	10	1	99	1.230.000
Total PAC									500.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 27/2014 – ID N° 274.547.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 27/2014 "PROVISIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – AD REFERÉNDUM" – ID N° 274.547**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución N° 5122 de fecha 08 de julio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5243 del 09 de setiembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el **Monto Total** del contrato es de **Gs. 97.670.000 (GUARANÍES NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL),** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTI-DAD	PRESENTA-CIÓN	U.M.	MARCA	PROCED-ENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
4	14111507-007	PAQUETES DE PAPEL OBRA 1° TAMAÑO 81 X 116 CMX 75 GRS COLOR BLANCO	PAQUETES CONTENIENDO 250 PLIEGOS DE PAPEL TAMAÑO 81 X 116 CM DE 75 GRS COLOR BLANCO. ALCALINO DE 100 % EUCALIPTO REFORESTADO. DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS INTERNACIONALES. POR PAQUETES.	500	PAQUETE	UNIDAD	SUN PAPER	CHINA	95.500	47.750 000
5	14111610-001	PAQUETES DE CARTULINASC OLOR CELESTE	PAQUETE CONTENIENDO 100 PLIEGOS DE CARTULINAS COLOR CELESTE TAMAÑO 70 CM X 100 CM X 180 GRS. 100 % RECICLADO. POR PAQUETES.	300	PAQUETE	UNIDAD	BRIEFCARD	CHINA	83 200	24.960.000
6	14111610-001	PAQUETES DE CARTULINASC OLOR VERDE	PAQUETE CONTENIENDO 100 PLIEGOS DE CARTULINAS COLOR VERDE TAMAÑO 70 CM X 100 CM X 180 GRS, 100 % RECICLADO POR PAQUETES.	300	PAQUETE	UNIDAD	BRIEFCARD	CHINA	83.200	24.960.000
TOTAL IVA INCLUIDO										97.670.000

Liliana Beatriz Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

José Raul Torres Kirmser

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**.

5.4. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.5. El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria BANCO ITAU PARAGUAY SA. **Cta. Cte. Nº** 403609

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de **90 (noventa) días,** contados a partir de la fecha de su firma por las partes.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1. El plazo de entrega de los bienes ofertados es de 30 (treinta) días, contados a partir de la firma del contrato. Los mismos deben ser entregados en la Sección Recepción de Bienes del Departamento de Suministro, Sub – Suelo 2 Palacio de Justicia de Asunción. De lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

7.2 Los bienes entregados de los contratistas a la contratante, será conforme a lo contenido de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo en todo a las muestras aceptadas en la etapa de Evaluación de Oferta.

7.3 La recepción se documentara a través de Acta de Recepción Parcial y Total de los Bienes adjudicados.

8. ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1. **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia, a propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema Justicia y la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de **60 (sesenta) días** posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Liliana Beatriz Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

José Raúl Torres Kromer

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. GARANTIAS DE BIENES.

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que los bienes proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, mínimo de **12 (doce) meses**, contados a partir de la recepción de los mismos.

10.2. En caso de que **LA CONTRATANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas **EL CONTRATISTA**, deberá retirar en un plazo no mayor de 24 horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los bienes dentro de un plazo no mayor de 72 horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

11. MULTAS.

11.1. Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5%(cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem en demora, por cada 7 (siete) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5%(cinco por ciento)sobre el valor total del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

José Raúl Torres Kirmser

Liliana Beatriz Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de octubre de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA: COPEL S.A.

LILIANA BEATRIZ FRUTOS PROVVIDENZA

copel s.a.